

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 15-2000

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las diez horas del seis de abril del año dos mil, con asistencia de los Magistrados Bernardo van der Laat Echeverría, quien preside y Rodrigo Castro Monge, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Mesequer Monge, y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal. El Dr. Oscar González Camacho no asistió por encontrarse de vacaciones.

ARTICULO I

Se dio lectura y aprobaron las actas N° 13-2000 y 14-2000. El Magistrado Rodrigo Castro Monge se abstiene de votar por no haber estado en esas sesiones.

ARTICULO II

*Informa el Magistrado van der Laat que recibió copia del informe del becado Lic. **Luis Héctor Amoretti Orozco** en relación con dicho informe, se hace un recuento de conformidad con el esquema propuesto por este Consejo y que de su revisión se desprende un rendimiento satisfactorio dentro de sus estudios doctorales, como de otras actividades académicas.*

En el punto 4 de su informe el señor Amoretti señala:

“Condición personal:

Contrario a lo que creía, el proceso de adaptación al cambio no fue tan fácil. Hay situaciones verdaderamente imprevisibles. Sin embargo, he

podido salir airoso de las diversas dificultades y me encuentro muy motivado y con la mejor disposición para seguir adelante.

Quiero destacar, eso sí, la existencia de un trámite engorroso y, sobre todo, humillante para quienes residimos en Madrid. Me refiero a la obtención del permiso de residencia como estudiantes, que, al menos en mi caso, me obligó a presentarme a la policía, en pleno invierno, a las 4 de la madrugada para ser atendido casi al mediodía y recibir, mientras esperábamos la entrega de la "ficha" (abrían a las 9), junto con las demás personas inmigrantes ahí presentes, un trato inmerecido y, a riesgo de ser tachado de exagerado, degradante.

Debido a ello y a que seguro que debemos repetir la experiencia -el permiso que se nos otorga no cubre todo el período de nuestra estancia-, como les ha sucedido a los becarios de años anteriores, insto respetuosamente al Consejo para que interponga sus buenos oficios a fin de evitarnos o, cuando menos, minimizarnos ese vía crucis burocrático."

Se acordó:

- 1. Aprobar e informe rendido por el Lic. Amoretti Orozco, y trasladarlo al Departamento de Personal para que se agregue a su expediente así como al Departamento Financiero Contable para el desembolso de la ayuda económica.*
- 2. Respecto a la situación que el Lic. Amoretti señala en el punto 4 de su informe, se acuerda ponerlo en conocimiento de la Corte Plena para que haga gestiones ante la Embajada de España si lo estima conveniente con el propósito de establecer la posibilidad de dar un trato especial a los becados de este Poder en razón de su condición de estudiantes y su investidura.*

ARTICULO III

Se procede a analizar el informe O.CV-123-00 relacionado con la gestión de algunos profesionales en ciencias médicas para que su salario sea equiparado con el Jefe de Sección del Departamento de

Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial. El informe señala:

El Consejo Superior en la sesión celebrada el 17 de febrero, artículo LXVI, dispuso solicitar un informe sobre la gestión presentada por los doctores Erna Meléndez Bolaños, Jorge Ortega Bell y Alfredo Sanabria Sánchez, para que se equipare su salario con el de un jefe de sección del Departamento de Medicina Legal.

En el acuerdo se transcriben los oficios presentados por los petentes y conforme a estos se determina que los fundamentos de su gestión son los siguientes: desempeñan puestos de jefatura equivalentes al de una sección del Departamento de Medicina Legal, son profesionales de las Ciencias Médicas, están cubiertos por la Ley de Incentivos Médicos, se les exige como requisito académico una especialidad, los jefes departamentales se encuentran equiparados y por último, la misma ley que les rige prevé la equiparación salarial, si fuera necesario.

Al respecto nos permitimos indicar lo siguiente:

Según los registros del Sistema Integrado de Personal a estos profesionales se les reconocen los beneficios estipulados en la Ley de Incentivos Médicos.

a) *La ley mencionada define una escala de categorías que de conformidad con el artículo segundo es de aplicación obligatoria para las instituciones públicas. Así las cosas, la equiparación mencionada*

en el artículo tercero se refiere precisamente a la que debía operarse entre las escalas vigentes en las instituciones y la establecida por ley; en todo caso, la frase incluida dentro del artículo (“..., si fuera necesario,..”) establece cierta opcionalidad dentro de un marco de trato equitativo en donde las condiciones fueren iguales.

b) *La valoración de un cargo se establece tomando en consideración diversas variables, entre las que se pueden citar: los factores de valoración, la carrera administrativa, la posición del puesto y relación con otros, la jerarquía, el mercado salarial, las políticas institucionales, etc.*

d) *Las medidas adoptadas por los órganos decisorios durante los años 1995 a 1997, cuando se otorgan una serie de beneficios para los médicos, fueron el resultado de diversas negociaciones sobre aspectos salariales y la dificultad para captar este tipo de personal en la cantidad y con la idoneidad requerida. Para el Poder Judicial resulta vital establecer salarios competitivos que logren atraer y retener personal competente, especialmente en aquellos sectores donde el mercado laboral presenta grandes empleadores, quienes ofrecen mejores condiciones y beneficios tanto salariales como extrasalariales.*

e) *La Institución al disponer la mejora salarial para el gremio de medicina legal, estableció una política salarial válida que conforme ya se indicó, se constituye en un factor a considerar dentro de la práctica*

valorativa. Puede observarse que esta política obedece a situaciones particulares de este sector y no en el afán de crear diferencias subjetivas con respecto a otros grupos; en síntesis, es el corolario de cambios hacia condiciones acordes a la nueva realidad del manejo institucional.

f) *También es importante destacar que tampoco los jefes departamentales se encuentran equiparados salarialmente.*

Pese a lo indicado, conviene resaltar que esta Sección respetando criterios técnicos como la equidad que debe prevalecer dentro de la estructura salarial y las políticas definidas por la institución; analizó la situación que se comenta dentro del estudio de puestos del Sector Administrativo y Revaloración del Sector Jurisdiccional, actualmente en conocimiento de Corte Plena, y propuso una mejora en la dotación de los cargos que se aluden respetando la política salarial de la institución para el sector profesional de medicina forense. En consecuencia, salvo mejor criterio, es recomendable esperar que la Corte Plena se pronuncie respecto del mencionado estudio.

Se acordó:

- 1. Acoger en todos sus extremos el informe del Departamento de Personal, y por lo tanto lo procedente es denegar la gestión.*

2. *Solicitar al Departamento de Personal proceda a recabar los antecedentes que generaron la decisión de otorgar esta serie de beneficios a los médicos del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial.*

ARTICULO IV

Se procede a analizar el Informe RS-CP-154-2000 de la Sección de Reclutamiento y Selección que indica:

GESTION:

En atención al acuerdo tomado por el Consejo de Personal, en sesión celebrada el 21-05-98, artículo VI, con respecto a las solicitudes de oferentes para que se considere la preparación equivalente de sus estudios universitarios y poder participar en concursos para el cargo de Auxiliar de Contabilidad, me permito adjuntar copia del récord académico de la señorita Vanessa Trejos Campos, quien cursa la carrera de Economía en el grado de licenciatura, en la Universidad Internacional de las Américas (U.I.A.), con el fin de evaluar la posibilidad de continuar con el proceso de elegibilidad para el citado cargo.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

La oferente realizó por segunda ocasión el examen específico para el cargo de Auxiliar de Contabilidad 1 y 2 para el Departamento Financiero Contable, el seis de marzo anterior, y lo aprobó con una nota de 71 %.

Los resultados obtenidos en dicha convocatoria se encuentran descritos en el informe RSCP-149-2000 con fecha 29 de marzo de los corrientes.

La señorita Trejos posee el título de Bachiller en Economía Internacional, cuyo plan de estudios comprende únicamente dos cursos de contabilidad, según lo indicado por la misma interesada.

Ha laborado para este Poder en forma interina desde el 01-05-98 en el Departamento Financiero Contable como Oficinista y Auxiliar de Contabilidad.

La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante el Consejo de Personal, para lo que a bien estime disponer.

De la revisión de la certificación de estudios presentada por la interesada, se observa que ha llevado los cursos cuatrimestrales de Contabilidad 1 y Contabilidad 2.

*Luego de un intercambio de criterios y de conformidad con lo resuelto por este Consejo en la sesión celebrada el 21 de mayo de 1998 artículo VI **se acordó:** denegar la gestión de la señorita Trejos Campos por cuanto se considera que los dos cursos de Contabilidad llevados por la gestionante no pueden considerarse como equivalentes a los del requisito primario de la clase.*

ARTICULO V

La Sección de Reclutamiento y Selección mediante Informe RS-CP-149-2000 indica:

GESTION:

Mediante oficio adjunto con fecha 27 de marzo del año en curso, los servidores Cristian Gómez Solís, Kattia Vargas Pérez y Javier Torres Mora, solicitan que se acoja la solicitud del Lic. Walter Jiménez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para que se continúe con el proceso de selección, pese a que obtuvieron una nota inferior a 70% en el examen específico.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

El pasado 6 de marzo, la Sección de Reclutamiento y Selección realizó las pruebas específicas a los oferentes para el cargo de Auxiliar de Contabilidad en el Departamento Financiero Contable, Sección de Cárceles, Oficina Administrativa del Segundo Circuito Judicial de San José, y Unidades Administrativas Regionales de Heredia, Alajuela y Cartago.

*Mediante oficio fechado 13 de marzo del 2000 el Lic. Walter Jiménez Sorio, devuelve a esta Sección los exámenes específicos debidamente calificados y al mismo tiempo solicita "...por lo especializado de la materia y por la importancia de contar con un banco de elegibles, se valore la posibilidad de que aquellos candidatos con nota igual o superior al **60%** continúen con el proceso de calificación..."*

Los resultados obtenidos en los citados exámenes se resumen seguidamente:

Total de oferentes que realizaron la prueba: 35 personas

- *Número de oferentes que aprobaron el examen: 7 personas (17.14 %).*
- *Número de oferentes que reprobaron el examen: 28 persona(82.86 %).*
- *Nota mínima establecida: 70 % ¹.*
- *Nota más alta en esta convocatoria: 79.00 %.*
- *Notas inferiores a 60%: 23 personas.*
- *Notas mayores o iguales a 60% e inferiores a 65%: 5 personas*
- *Notas mayores o iguales a 65% e inferiores a 70%: 0*

*De acuerdo con los registros que maneja esta Sección, se cuenta con el siguiente número de **elegibles** para el cargo que nos ocupa:*

Auxiliar de Contabilidad 1 para San José: 14 personas elegibles

Auxiliar de Contabilidad 2 para San José: 12 personas elegibles

No hay elegibles para las zonas de Heredia, Alajuela ni Cartago

A la fecha existen las siguientes plazas vacantes en las zonas anteriores:

San José: 3 plazas de Auxiliar de Contabilidad 1

Alajuela: 1 plaza de Auxiliar de Contabilidad 2

Cartago: 1 plaza de Auxiliar de Contabilidad 2.

¹ Art. 25 Ley Estatuto de Servicio Judicial

Heredia: No hay vacantes

Cabe mencionar que las personas que realizaron exámenes para Heredia, Alajuela y Cartago, obtuvieron un resultado inferior a 60 %, con excepción de un oferente de la zona de Cartago que aprobó el examen con una nota de 70%.

De aprobarse la solicitud del Lic. Jiménez, serían cinco las personas autorizadas para continuar el proceso de selección, incluyendo a los interesados que originan la presente misiva quienes obtuvieron las siguientes notas:

Cristian Gómez Solís: 64 %

Kattia Vargas Pérez: 61 %

Javier Torres Mora: 60 %

La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante el Consejo de Personal, para lo que a bien estime disponer.

*Analizado el caso **se acuerda** comunicar al Departamento de Personal que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Servicio Judicial artículo 25, no puede realizarse la calificación para optar por elegibilidad a personas que hayan obtenido una nota inferior a 70% en cualquiera de las distintas etapas del proceso.*

ARTICULO VI

El Consejo Superior en sesión celebrada el 09 de marzo en curso artículo VI tomó el siguiente acuerdo:

“Por oficio N° 493-DG-00 de 6 de este mes, el Lic. Jorge Rojas Vargas, Director General interino del Organismo de Investigación Judicial, manifestó:

“...la Embajada de España en nuestro país, mediante el Agregado del Interior, señor Jesús Figón Leo ha cursado invitación para que servidores de este Organismo participen en tres becas para capacitarse en el Centro de Especialización de Toledo-España, según fechas y especialidades que se indican en el cuadro que se detalla posteriormente.

Tal adiestramiento forma parte del convenio de capacitación que se tiene con tal entidad, lo que conlleva a que la profesionalidad de nuestra policía sea cada vez mayor. Lo que trae consigo grandes beneficios en la labor que se brinda diariamente en el O.I.J.

No omitimos manifestar que para tales efectos se han designado a los siguientes servidores:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Curso</u>	<u>Fecha</u>
José Manuel Chaves Cordero	Perito en Balística, Sección Pericias Físicas	Balística Operativa	Del 13 al 24 de marzo
Viria Fernández Morales	Técnico Criminalístico II en Lofoscopia, Archivo Criminal	Identificación Lofoscópica	Del 05 al 16 de junio
Juan Alberto Parra Garro	Técnico Criminalista IIB, Sección Análisis de Escritura y Documentos Dudosos	Identificación de firmas	Del 25 de setiembre al 06 de octubre

Por lo anterior y si ese Consejo Superior otorga el respectivo visto bueno para que esos servidores reciban esa capacitación, solicito se conceda permiso con goce de sueldo y se gestione los trámites de pasaporte oficial respectivos. No obstante se aclara que los gastos de hospedaje, alimentación y transportes serán cubiertos por la entidad anfitriona”.

-0-

Se acordó: 1) Aprobar parcialmente la solicitud anterior y conceder permiso con goce de sueldo al señor Chaves Cordero, por los días y para los fines indicados, en virtud de la premura e importancia del curso. 2) En cuanto al permiso para la señora Fernández Morales y el señor Parra Garro se traslada la gestión a conocimiento del Consejo de Personal para lo de su cargo.

3) Instar a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial para que futuras solicitudes como la planteada, sean presentadas con la antelación debida.

Indica el Lic. Arroyo que el artículo 32 del Reglamento de Becas señala:

"Cuando el Poder Judicial sea invitado a participar o designar delegados en conferencias, seminarios, congresos o encuentros de tipo profesional o técnico y relacionados con aspectos de su interés, cuya duración no sea mayor de un mes, como una forma de estímulo enviará como sus representantes a servidores que tengan una trayectoria laboral destacada. Tales designaciones serán efectuadas por el presidente de la Corte y están excluidas de las obligaciones establecidas en este reglamento.

También en el caso de invitaciones cursadas a funcionarios judiciales, para actividades académicas, la participación en las cuales interese al Poder Judicial o sirva para darle realce dentro o fuera del país, se dará al funcionario permiso con goce de sueldo y los viáticos y facilidades posibles para el logro de tal objetivo, quedando autorizado el presidente para el otorgamiento del permiso o licencia respectiva."

Se acordó: *trasladar esta gestión al Presidente de la Corte, de conformidad con el artículo citado.*

ARTICULO VII

El Tribunal de la Inspección Judicial mediante oficio fechado 04 de abril indica:

"En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo de Personal en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero último, artículo I, nos permitimos enviarle el informe de fecha 27 de marzo del año en curso, rendido por la licenciada Marcela Alfaro Llarca, Inspectora Judicial Auxiliar a.í."

Se acordó: tomar nota del anterior informe y trasladar copia a cada uno de los Integrantes de este Consejo para su estudio y posterior análisis.

ARTICULO VIII

Se procede a analizar el Informe RS-164-2000 que indica:

Gestión:

El Dr. Luis Guillermo Quirós Madrigal, Jefe de la Sección Medicina del Trabajo, con la aprobación de la Dra. Leslie Solano Calderón, Jefe del Departamento de Medicina Legal, mediante Oficio M.T. 397-2000 que se adjunta, recibido el 22 del mes pasado, devuelve la Terna No. 121-2000 para el cargo de Médico 1 en la Sección Medicina del Trabajo indicando "... declarar dicha Terna desierta, debido a que la única aspirante no es especialista en Medicina Legal, lo cual consideramos necesario, dadas las características del puesto y la obligación de conocer el manejo médico forense de los casos laborales que se resuelven en nuestros Tribunales de Justicia del país."

Agrega el Dr. Quirós Madrigal que se nombrará interinamente a un médico en calidad de residente para que una vez concluido el programa de posgrado se le nombre en forma definitiva.

Consideraciones:

+ Mediante Oficio M.T. 2415-99 recibido el 20 de diciembre de 1999, suscrito por los Drs. Quirós Madrigal y Solano Calderón en sus calidades ya mencionadas, se solicitó al Lic. Francisco Arroyo Meléndez,

Jefe del Departamento de Personal, sacar a concurso la plaza de Médico 1 No. 5695. En ese mismo escrito se planteó que "los interesados en éste concurso deben haber finalizado la Residencia en Medicina Laboral, Medicina Legal o Grado Superior". (El subrayado no está en el original).

+ La Sección de Reclutamiento y Selección procedió a publicar externamente el cargo mediante el Concurso No. 07-2000 el cual se transcribe a continuación y del que también se agrega una fotocopia:

<p>PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</p>  <p style="text-align: center;">CONCURSO No. 07-2000</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>El Departamento de Personal abre concurso Para llenar la siguiente plaza vacante:</i></p> <p style="text-align: center;">MÉDICO 1 <u>SECCIÓN DE MEDICINA DEL TRABAJO</u> <u>DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Médico, especialista en Medicina Legal o Laboral. Incorporado al colegio respectivo e inscrito en el registro correspondiente.</i> • <i>Experiencia en el campo de la Medicina Legal y en Supervisión de Personal.</i> <p><u>OBSERVACIÓN</u> <i>El oferente que llegue a ocupar dicha plaza, deberá trasladarse por sus propios medios al lugar de trabajo en el Complejo de Ciencias Forenses en San Joaquín de Flores.</i></p> <hr/> <p><i>Las personas interesadas favor presentarse con la documentación que los acredite para el puesto, en la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal con el fin de llenar la Oferta de Servicios; o bien enviar la solicitud de participación por medio del fax 221-8962 ó 257-2967.</i></p> <p style="text-align: center;">FECHA DE CIERRE: Viernes 24 de enero del 2000.</p>
--

+ *El aviso atrajo a 3 oferentes de los cuales solamente la Dra. Martha Jiménez Campos cumplía los requisitos según el criterio de la Sección de Reclutamiento y Selección.*

+ *La Dra. Jiménez Campos es especialista en Medicina del Trabajo, inscrita en el Registro respectivo del Colegio de Médicos y Cirujanos desde el 12 de mayo de 1998. Desde el 31 de enero de 1994 labora como Médico Asistente en el Instituto Nacional de Seguros.*

+ *El Artículo 32 de la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial informa: "El Jefe del Departamento, los Jefes de Sección y los demás médicos del Organismo, deberán ser especialistas en medicina legal, salvo casos de inopia, en que esos puestos pueden ser ocupados por médicos especializados en otras ramas de la medicina, afines al respectivo cargo. "*

Se acordó: *comunicar a la jefatura del Departamento de Medicina Legal que para declarar desierta la terna N° 121-2000, deben señalarse las razones correspondientes de conformidad con el artículo 136 de la Ley Orgánica y el 29 del Estatuto de Servicio Judicial, lo que no ha ocurrido en el siguiente caso ya que la participante en la terna cumple con el requisito establecido en el Manual de Puestos.*

ARTICULO IX

El Consejo Superior en la sesión celebrada el 16 de marzo último artículo IV tomó el siguiente acuerdo:

“La Corte Plena en sesión celebrada el 22 de febrero de 1999, artículo XII, al conocer el informe del Consejo de Personal relacionado con las distintas gestiones que se habían presentado por parte de los interesados, para el otorgamiento de becas en los distintos programas de la Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional, entre otros aspectos, y en lo que atañe al caso de los funcionarios que fueron admitidos en el Programa de Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica y que ya aprobaron la especialidad en Derecho Penal, acordó: “3.- Autorizar a los funcionarios que lo necesiten, retirarse de su jornada ordinaria con el fin de llevar el curso de nivelación para la maestría en el año 2000, sin que esto signifique una obligación para el Poder Judicial.”

El Lic. Carlos Arias Núñez, Fiscal General de la República, en oficio N° 251-FG-2000 de 6 de marzo en curso, expresó:

“Los licenciados Susana Wittman Stengel, Fiscal en el Segundo Circuito y Eddie Alvarado Vargas, Fiscal Auxiliar en Grecia, están cursando en la Universidad de Costa Rica, la Maestría en Ciencias Penales.

Dichos funcionarios solicitan a la Fiscalía General la autorización correspondiente para asistir a los cursos de Derecho Penitenciario impartido por el doctor Fernando Cruz los días lunes de las 7 a las 10:50 horas y Ejercicios Jurídicos III los días jueves de las 7 a las 10:50 horas impartido por el doctor Daniel González, en el caso de la licenciada Wittman y para la última materia el licenciado Alvarado.

Debido a que en estos momentos el Ministerio Público enfrenta una situación gravosa para sustituir a los fiscales, preocupa a esta representación el hecho de que ambos funcionarios tengan que abandonar sus respectivas oficinas para asistir a los cursos mencionados, toda vez que con relación a la licenciada Wittman serían dos mañanas las que permanecerían las investigaciones a su cargo sin dirección alguna y en el caso del licenciado Alvarado Vargas sería casi las dos audiencias por cuando el mismo tendría que desplazarse hasta Grecia desde la Universidad de Costa Rica en San José, afectándose así el servicio público que como institución el Poder Judicial está llamado a brindar al usuario.

Ante lo anterior expuesto, remito al Honorable Consejo Superior las presentes solicitudes para que si así lo consideran otorguen el permiso sin sustitución a los funcionarios mencionados.”

- 0 -

Se acordó: Trasladar la gestión anterior a conocimiento del Consejo de Personal, por ser de su competencia.”

Por otro lado los licenciados María del Rosario Fernández Vindas, Eddie Alvarado Vargas, Francisco Dall’Anese Ruiz, Rafael Segura Bonilla, Marta Muñoz Delgado, Omar Vargas Rojas, Susana Wittman Stengel y María de los Angeles Londoño Rodríguez manifiestan:

“Los abajo firmantes, estudiantes de Maestría en Ciencias Penales, respetuosamente planteamos:

Somos funcionarios judiciales, jueces, defensores y fiscales, que en otra época realizamos la Especialidad en Ciencias Penales en la Universidad de Costa Rica, para lo que fuimos becados por el Poder Judicial. A raíz de que en 1999 se creó la Maestría en esta materia, hemos ido llevando algún curso, en horas de la noche, para completar los requerimientos de la maestría. En este momento, el curso que nos corresponde realizar, Ejercicios Jurídicos, impartido por el profesor Daniel González, tiene como horario la mañana de los días jueves, lo que implica que para poder asistir a dicha clase tengamos que ausentarnos parte de nuestra jornada laboral de ese día.

Creemos que esa pequeña ausencia no perjudicará nuestro trabajo, pues siempre cumpliríamos con las obligaciones pendientes. Y, a cambio de ello, el Poder Judicial se vería beneficiado con personal más calificado académicamente, sin tener que incurrir en gastos extra.

Por ello, les solicitamos respetuosamente que se nos autorice para asistir los días jueves en las mañanas, al citado curso.”

-0-0-0-0-

El Consejo de Personal en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1999 artículo II acordó recomendar a la Corte Plena para que en tiempo laboral los funcionarios que deben llevar cursos nivelatorios para optar posteriormente por el nivel de maestría puedan realizarlos, sin compromiso institucional que obligara a una concesión posterior.

La solicitud que ahora se plantea es distinta, en el tanto el permiso solicitado no lo es para realizar cursos “nivelatorios” del Programa de Maestría, sino que es, que uno de los cursos de ese Programa se imparte en horas laborales. Por esta razón el presente caso es competencia del Consejo Superior, según lo establece la Ley Orgánica en el artículo 137.

ARTICULO X

La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos mediante Oficio N° O.CV.118-2000 señala:

En atención a la solicitud presentada en la sesión del 02 de marzo del año en curso, artículo II, para que se realice un estudio de clasificación y valoración de puestos, conducente a la creación de una clase con características muy particulares, que coadyuven en la recolección, evaluación, análisis y procesamiento de la información precisa y oportuna como condición indispensable para planificación en el ámbito policial, indicamos lo siguiente:

- 1) La Oficina de Planes y Operaciones (OPO) considera que por la naturaleza de las labores de la nueva clase, la nomenclatura inicialmente más acorde con sus características es la de "Analista Criminal", cuyos puestos estarán adscritos a esa dependencia.*
- 2) En la actualidad Técnicos de esta sección están abocados en la conclusión de un Estudio Integral de Puestos del O.I.J., en el cual se abordan todos los puestos de carácter policial, incluyendo el caso del "Analista Criminal".*
- 3) La creación de la nueva clase está siendo analizada en dicho estudio, donde además se considerará la conveniencia de su creación, asimismo, su ubicación dentro de la estructura salarial actual.*

4) *En consecuencia, técnicamente resulta conveniente esperar los resultados del análisis integral que se concluirá a corto plazo, para evitar el surgimiento de inconsistencias en el sistema de clasificación y valoración de puestos.*

Se acordó: *acoger la propuesta del Departamento de Personal, y por lo tanto analizar la situación del Analista Criminal en relación con el contexto de los demás puestos del Organismo de Investigación Judicial.*

ARTICULO XI

En la sesión N° 14 celebrada el treinta de marzo anterior artículo IV, se trasladó a la Licenciada Ana Luisa Meseguer Monge algunos informes de becados con el propósito de que los analizara y rindiera su informe ante este Consejo.

La Licda. Meseguer señala que revisó los siguientes informes:

➤ ***Lic. Jorge Alberto López González:***

El informe del Lic. López se presentó completo y satisfactorio. Manifiesta los inconvenientes que enfrenta el becado para realizar su tesis doctoral en el tiempo establecido para la beca y solicita se le indique las fechas en que debe presentar los informes posteriores.

➤ ***Lic. Johnny Ramírez Pérez:***

El Lic. Johnny Ramírez remite un informe muy general, señalando sobre todo en el inconveniente que ha tenido con el envío por el correo

electrónico. No adjunta documentos a su informe y señala que anteriormente lo había remitido a la Corte Plena.

➤ ***Licda. Sara Castillo Vargas:***

La Licda. Castillo rinde un amplio informe que cumple con todos los requerimientos de este Consejo y de cuya revisión se desprende un rendimiento satisfactorio.

➤ ***Lic. Paul Hernández Balmaceda:***

El Departamento de Personal recibió un oficio donde el Lic. Hernández indica que adjunta el informe correspondiente. Sin embargo no se encontró dicho documento en el correo electrónico.

➤ ***Lic. Alberto Alpízar Chaves:***

Su informe se ajusta al formato establecido, y señala en forma genérica su labor, así como los inconvenientes de tiempo para cumplir su tesis doctoral en el lapso de la beca, así como una comunicación sobre un problema físico en su brazo que ha requerido tratamiento médico. No aporta documentos que respalden su informe.

➤ ***Lic. Armando Elizondo Almeida:***

El informe del Lic. Elizondo Almeida se ajusta al formato y cumple con los requerimientos señalados por este Consejo. Señala la imposibilidad de desarrollar el plan de estudios en el plazo señalado, así como de buscar algún medio más expedito de la subvención económica.

De la misma manera hace la siguiente petición que se transcribe literalmente:

"...PETICION ESPECIAL: Dado que la Universidad de Salamanca no tiene convenio de cooperación con la Corte Suprema de Justicia he tenido que cancelar la matrícula del doctorado que asciende a la suma de 130.000 pesetas. Dado que en otras universidades este rubro no tuvo que ser pagado por los doctorandos; les solicito, de manera respetuosa, que me sea reconocida dicha cantidad. Lo anterior con base en un principio de justicia e igualdad entre los que estamos en estas tierras españolas."

*Luego de un intercambio de criterios **se acordó:***

- 1. Aprobar los informes de los licenciados Jorge López González, Sara Castillo Vargas, Johnny Ramírez Pérez, Alberto Alpízar Chaves, Armando Elizondo Almeida, y comunicar al Departamento de Personal para los efectos del control correspondiente así como al Departamento Financiero Contable para que proceda con el giro de la ayuda económica.*
- 2. Tomar nota de las manifestaciones de algunos de ellos relacionadas con la imposibilidad de concluir sus estudios doctorales en el tiempo establecido para la beca.*
- 3. Comunicar al Lic. Johnny Ramírez que los próximos informes deberán aportarse en el formato establecido por este Consejo, y remitirlo al Departamento de Personal.*

4. *Comunicar al Lic. Jorge López que debe presentar sus informes en las fechas preestablecidas por este Consejo, independientemente de que se ajusten o no a su plan de estudios.*
5. *Comunicar al Lic. Paul Hernández que a la mayor brevedad debe remitir el informe correspondiente, con el fin de no atrasar el desembolso de la ayuda económica.*
6. *Trasladar a la Corte Plena la petición del Lic. Armando Elizondo Almeida relacionada con el reconocimiento del monto cancelado por concepto de matrícula en la Universidad de Salamanca.*

Se declara acuerdo firme.

Se levanta la sesión a las 12 horas.

***Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal***